

# INVITACIÓN



Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx



#### COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES **DEL MUNICIPIO DE** CUAUTLANCINGO, PUEBLA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO CMADC-034-2024 "ADQUISICIÓN DE MOTOPATRULLAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA."

PARA LA:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.

12 DE DICIEMBRE DE 2024



Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

Página 1 de 53



CA	ALENDARIO	
1 PERIODO DE INVITACIÓN Y CONFIRMACIÓN	DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y HASTA LAS 17:00 HORAS DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2024.	
2 ENVÍO DE PREGUNTAS	A PARTIR DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y HASTA LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2024	
3 JUNTA DE ACLARACIONES	EL 16 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES, UBICADAS EN PALACIO MUNICIPAL SIN NÚMERO, CUAUTLANCINGO, CUAUTLANCINGO, PUEBLA. C.P.72700.	
4 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS LEGALES, TÉCNICAS Y ECÓNOMICAS	18 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL COMITÉ DE ADJUDICACIONES, UBICADAS EN PALACIO MUNICIPAL SIN NÚMERO, CUAUTLANCINGO, CUAUTLANCINGO, PUEBLA. C.P.72700.	
5 FALLO	19 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES, UBICADAS EN PALACIO MUNICIPAL SIN NÚMERO, CUAUTLANCINGO, CUAUTLANCINGO, PUEBLA. C.P.72700.	
	ÍNDICE	
1 PRIMER SOBRE: PROPUESTA LEGAL	10 COMUNICACIÓN DEL ACTA DE FALLO	
2 SEGUNDO SOBRE: PROPUESTA TÉCNICA	11 CONTRATO	
3 TERCER SOBRE: PROPUESTA ECONÓMICA	12 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	
4 PREGUNTAS Y ACTA DE ACLARACIONES	13 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
5 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	14 RESCISIÓN DEL CONTRATO	
6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	15 ENTREGA DE LOS BIENES	
7 CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES	16 INCUMPLIMIENTO	
8 CRITERIOS PARA LA DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN DESIERTO O CANCELADO	17 SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES	
9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	18CONTROVERSIAS	
	ANEXOS	
ANEXO A CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE INVITACIÓN		
ANEXO B PROPUESTA TÉCNICA		
ANEXO C PROPUESTA ECONÓMICA		
ANEXO D DECLARACIÓN ARTÍCULO 77 DE LA LEY		
ANEXO E FORMATO DE ACLARACIONES		
ANEXO F FORMATO DE CONTRATO		



Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calverio
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

Pági



#### RECOMENDACIONES

Se recomienda leer cuidadosamente la Invitación ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 118, 120, 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; con fundamento en los artículos 2 fracción X, 6, 7, 15 fracción III, 21, 47 fracción IV inciso a), I y 129, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y en el artículo 47 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2024, se invita a personas que no se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes a participar en el procedimiento de adjudicación mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, número CMADC-034-2024 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE MOTOPATRULLAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.".

- Se informa a los licitantes que toda la documentación que integre sus propuestas, legal, técnica y económica deberá ser presentada en español, o en su caso, con traducción simple al español, el no hacerlo será motivo de descalificación.
- Se hace de conocimiento que no se aceptará participación conjunta, toda vez que se requiere que un solo licitante presente las garantías solicitadas.

DEFINICIONES			
CONVOCANTE	Comité Municipal de Adjudicaciones.		
CONTRATANTE	H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla.		
DOMICILIO DELA	Palacio Municipal Sin Número, Cuautlancingo, Cuautlancingo, Puebla.		
CONVOCANTE	C.P.72700.		



Palacio Municipal



DOMICILIO DE LA	Palacio Municipal Sin Número, Cuautlancingo, Cuautlancingo, Puebla.
CONTRATANTE:	C.P.72700.
ADMINISTRADOR DEL	Secretaría de Seguridad Ciudadana y Protección Civil del Honorable
CONTRATO	Ayuntamiento de Cuautlancingo Puebla
	Documento realizado al inicio del procedimiento de adjudicación con el
ACTA DE ACLARACIONES	propósito de dar respuesta a las dudas presentadas por los licitantes,
	respecto de los puntos que rijan elprocedimiento de que se trate como
	reglas, prevenciones, especificaciones, requisitos y motivo de
	descalificación.
11	Documento que contendrá todos los puntos que rijan el procedimiento de
	que se trate, tales como reglas, prevenciones, especificaciones, requisitos y
INVITACIÓN:	motivos de descalificación; por medio de la que se requerirá a un mínimo de
	proveedores, la presentación de propuestas legales, técnicas y económicas
	asimismo contendrá los anexos que deberán respetar al realizar la
	cotización de los bienes o servicios que oferten.
LEY:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal
	y Municipal vigente.
11	Persona física o moral que participe en los procedimientos de adjudicación
LICITANTE:	mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, para
4	presentar propuestas legales, técnicas y económicas.
	Proposición que se presenta en un procedimiento de adjudicación y que se
PROPUESTA:	ofrece en alguna de las formas previstas por la Ley de Adquisiciones,
	Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente,
	para su análisis y valoración en sus aspectos legales, técnicos y económicos.
200 AND 11	Persona física o moral que celebre contratos o pedidos de adquisiciones,
PROVEEDOR	arrendamientos o servicios en sus diversas modalidades con la contratante,
	como resultado de los procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones,
	Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal vigente.



Palacio Municípal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

Pági Página 4 de 53



#### INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS

El Licitante deberá presentar durante el acto de presentación y apertura de propuestas 3 SOBRES debidamente cerrados y sellados con cinta adhesiva, identificados o rotulados con: nombre del licitante, número de procedimiento, contenido y número del sobre.

#### 1.- PRIMER SOBRE: PROPUESTA LEGAL

Se integrará con la siguiente documentación legal:

**1.1.-** En original y copia debidamente separados, en diferentes recopiladores o fólder con broche "BACO" para archivo de 8 cm. (medida estándar), debiendo los dos tantos ser exactamente iguales, separando los originalesde las copias dentro del mismo sobre.

#### A) PARA PERSONA FÍSICA

- I. Acta de Nacimiento de la persona física que firma la propuesta.
- II. Clave Única de Registro de Población.
- III. Constancia de situación fiscal actualizada;
- IV. Identificación Oficial con fotografía vigente del licitante; misma que deberá consistir en alguno de los siguientes documentos:
  - CREDENCIAL PARA VOTAR;
  - PASAPORTE; O
  - LOS FORMULARIOS FM2 Y FM3 (EN CASO DE SER DE NACIONALIDAD EXTRANJERA).
- V. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberá presentar copia simple legible del contrato de arrendamiento, junto con copia simple legible de las identificaciones de los quienes suscriban tal instrumento legal.



Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

Página 5 de 53



#### B) PARA PERSONA MORAL

- Constancia de situación fiscal actualizada;
- Copia simple del Acta Constitutiva en tamaño carta, debiendo presentarse al acto de presentación y apertura de propuestas legales y técnicas con el documento original para su cotejo;
  - En caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los Estatutos Sociales, deberán presentar las dos últimas modificaciones; Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación;
- III. Instrumento Legal en el cual consten las atribuciones de quien legalmente le represente, para contratar y obligarse en nombre y representación de la moral, pudiendo constar en Instrumento Notarial y/o Póliza; en tamaño carta, debiendo presentarse al acto de presentación y apertura de propuestas legales y técnicas con el documento original para su cotejo;
- IV. Identificación Oficial con fotografía vigente de quien legalmente le represente; misma que deberá consistir en alguno de los siguientes documentos:
  - CREDENCIAL PARA VOTAR:
  - PASAPORTE: 0
  - LOS FORMULARIOS FM2 Y FM3 (EN CASO DE SER DE NACIONALIDAD EXTRANJERA); y
- V. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
  - En caso de que el comprobantede domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberá presentar copia simple legible del contrato de arrendamiento, junto con copia simple legible de las identificaciones de los quienes suscriban tal instrumento legal.
- 1.2.- Copia simple del Registro vigente en el Padrón de Proveedores del Municipio de Cuautlancingo, Puebla.

En caso de que el licitante no se encuentre inscrito o actualizado en el Padrón de Proveedores del



Palacio Municipal



Municipio de Cuautlancingo, deberá presentar carta en original en hoja membretada del licitante, debidamente sellada y firmadapor el representante legal, dirigida a la convocante y haciendo referencia al presente procedimiento **CMADC-034-2024**, en la que, en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar la constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores del Municipio de Cuautlancingo, durante la vigencia del contrato.

- 1.3.- Los licitantes deberán requisitar conforme al "ANEXO A" la declaración donde informará la confirmación al procedimiento de adjudicación, y a su vez dará a conocer sus datos generales, ya sea como persona jurídica o persona física, en papel membretado, debidamente firmado en original por la persona autorizada para ello y preferentemente sellado.
- 1.4.- Documento vigente para la presentación y apertura de Propuestas en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32D, regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.
- **1.5.-** Documento vigente para la presentación y apertura de Propuestas en el que conste, el cumplimiento de obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.6.- Documento vigente para la presentación y apertura de Propuestas en el que conste, el cumplimiento de obligaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 1.7 La constancia vigente de No Adeudo de Contribuciones Municipales, emitida por el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo.

#### 2.- SEGUNDO SOBRE: PROPUESTA TÉCNICA

En el segundo sobre se integrará la siguiente documentación: En original y copia debidamente separados, en diferentes recopiladores o fólder con broche para archivo de 8 cm. (medida estándar), debiendo los dos tantos ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etc. y separando los





para tratar cualquier aclaración o asunto relacionado con el suministro de los bienes, con atención las 24 horas del día lunes a domingo.

- 2.6 Escrito en formato libre relacionando el personal disponible para la entrega de los bienes. O tratar cualquier asunto relacionado con los mismos.
- **2.7** Carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:
  - A) A entregar los bienes en los lugares y plazos señalados por la contratante.
  - B) A contar con personal calificado de manera inmediata y permanente durante la vigencia del contrato.
  - C) A ser el único responsable de la relación laboral, del pago oportuno de sus salarios, deslindando de cualquier responsabilidad a la contratante, y en ningún caso se considerará a la Contratante como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe en el suministro de los bienes.
  - D) A garantizar los bienes ofertados durante el periodo establecido contado a partir de la entrega de los mismos en el almacén de la contratante.
  - E) A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en la descripción de los bienes.
  - F) A asumir la responsabilidad civil y cualquiera derivada de la relación jurídica generada, que en su caso se origine por daños ocasionados a la Contratante por dolo, negligencia o mala fe.
- 2.8 Carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:
  - A) A que aceptan y reconocen que toda la información, datos o documentación, que les sea proporcionada por la Contratante, así como aquella a la que llegase a tener acceso, será considerada como confidencial por lo que se obliga a mantener absoluta discreción y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información, datos o documentación, así como obligar a sus trabajadores y/o empleados, a mantener en los mismos términos de discreción tales aspectos confidenciales y a no divulgar a terceros la información, datos o documentación





a los que pudieran llegar a tener acceso durante o con posterioridad al desarrollo y ejecución del suministro de los bienes objeto de la presente adjudicación y a la vigencia de la misma.

- B) A que el manejo de la información confidencial incluye, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:
  - La obligación de no divulgar la información confidencial a terceras personas sin el consentimiento por escrito de la Contratante.
  - II. La obligación de no usar la información confidencial para beneficio propio o de terceras personas, debiendo el adjudicado utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir con la entrega de los bienes encomendados.
  - III. La obligación de no llevar a cabo ninguna acción que pueda llegar a comprometer o poner en riesgo la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por los trabajadores o por la contratante.
  - IV. La obligación permanente de abstenerme de utilizar la información a la que tenga acceso con motivo de la celebración del presente instrumento, así como aquella que se genere con motivo de la ejecución del contrato respectivo; en perjuicio de la contratante.
  - V. La obligación de abstenerme durante la vigencia del contrato respectivo de generar por medios propios o a través de terceros, actos o acciones que en forma alguna perjudiquen, demeriten, difamen, calumnien u ofendan la imagen pública de la contratante.

El incumplimiento a lo dispuesto en la presente dará lugar a la rescisión inmediata del contrato; en el entendido de que los representantes legales, empleados, asesores y/o prestadores de servicios, únicamente podrán hacer uso de la información contenida en el instrumento jurídico para el cumplimiento de sus funciones, sin que ello se entienda como una violación a la confidencialidad.

Para efectos de la presente carta, se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización,



Palacio Municipal



fórmulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas o cualquier otro tipo de información, propiedad de la contratante a la que tenga acceso el adjudicado; misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, disquetes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

2.9 Los licitantes deberán requisitar el "ANEXO D" referente a la declaración de no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, mediante carta original en hoja membretada, dirigida a la a la Convocante, indicando el número de procedimiento CMADC-034-2024, la cual deberá estar debidamente foliada, sellada (obligatorio en caso de ser persona moral), suscrita y firmada en original por el representante legal o persona autorizada para ello, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

#### A) PARA PERSONA FÍSICA:

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal
- II. Que conozco el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- III. Que no me encuentro suspendido, cancelado, o inhabilitado por resolución de la Contraloría Municipal, para formalizar contrato alguno derivado de procedimientos de adjudicación de bienes, arrendamientos o servicios.
- IV. Que he leído los términos y condiciones señalados en las bases del presente procedimiento de adjudicación, por lo que acepto expresamente someterme a su contenido y alcances.

#### B) PARA PERSONA MORAL:



Palacio Municipal



- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- II. Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- III. Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- IV. Que conozco el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- V. Que no me encuentro suspendido, cancelado, o inhabilitado por resolución de la Contraloría Municipal, para formalizar contrato alguno derivado de procedimientos de adjudicación de bienes, arrendamientos o servicios.

#### 3.- TERCER SOBRE: PROPUESTA ECONÓMICA

Se integrará con la siguiente documentación:

- 3.1.- "ANEXO C": Propuesta económica completando los datos económicos en el formato, con los siguientes requisitos:
  - A) Indicar el costo unitario en Moneda Nacional.
  - B) Indicar el importe total (precio unitario por cantidad solicitada).
  - C) Indicar la suma de la propuesta (total sin impuestos).
  - D) Indicar el monto correspondiente al valor agregado.
  - E) Indicar la suma total (importe total incluyendo impuesto)
  - F) Indicar el importe con letra.
  - G) La propuesta deberá contener solamente dos decimales, siendo estos los que se refieren a los centavos; en caso de que la propuesta económica contenga más de dos decimales, solamente se considerarán los primeros dos.
  - H) La propuesta deberá tener una vigencia de 30 días naturales mínimo a partir de la fecha de emisión,debiendo mencionarlo en la misma.
  - La propuesta económica deberá indicar que "Los precios unitarios serán fijos hasta la



Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

Página 12 de 53



#### recepción de los bienes a entera satisfacción de la Contratante".

- J) En caso de que exista algún error en el cálculo del I.V.A. la Convocante realizará la corrección de dicho impuesto sin que esto sea motivo de descalificación de la partida o partidas ofertadas. Los errores aritméticos serán rectificados de la siguiente manera:
  - Si existe discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar
    el precio unitario por las cantidades de las partidas correspondientes, prevalecerá el
    precio unitario y el precio total será corregido.
  - II. Si existe discrepancia entre lo escrito y las cifras, prevalecerá el monto con letra.
  - III. Si el licitante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será descalificada.
- 3.2.- Copia simple legible de la última Declaración de Impuestos y Contribuciones Federales con su respectivo Acuse de Recibido del SAT con sello. y/o
- 3.3.- Copia simple legible del acuse de presentación de la última Declaración Provisional de Impuestos y Contribuciones Federales.
- 3.4.- Copia simple legible del documento vigente para la presentación y apertura de Propuestas Legales y Económicas en que conste, la Opinión positiva respecto del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32D, regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.
- 3.5.-Garantía de seriedad de la propuesta económica, pudiendo anexar cualquiera de las siguientes opciones:
  - A) Cheque cruzado, librado exclusivamente por el licitante, que deberá contener la leyenda "No negociable" a favor de la TESORERIA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO (sin abreviaturas), por un importe equivalente al 10%



Palacio Municipal



(diez por ciento) mínimo del monto total de la propuesta sin incluir el I.V.A. o;

- B) Póliza de fianza o hipoteca debidamente tramitadas ante una institución de fianzas, otorgada a favor de a TESORERIA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO (sin abreviaturas), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) mínimo del monto total de la propuesta sin incluir el I.V A.
- **3.5.1.-** Esta garantía deberá entregarse dentro del sobre de la propuesta económica de la siguiente manera:
- A) En sobre cerrado sin tachaduras, enmendaduras, perforadas o rotas.
- B) Los cheques deberán ser protegidos mediante una mica transparente.
- C) No se recibirán cheques de cuentas a nombre diferente del licitante.
- **3.5.2.-** La garantía se exige para cubrir a la Contratante, contra el riesgo de incumplimiento por parte de los licitantes en los siguientes casos:
  - A) Si el o los licitantes retiran su propuesta.
  - B) Si el o los licitantes adjudicados, no firman el contrato de conformidad con los plazos establecidos en la presente invitación.
- 3.5.3.- Devolución de la garantía de seriedad de la propuesta económica:
- A) Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 126, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se devolverán las garantías de seriedad presentadas por los licitantes que no resulten adjudicados, durante el acto de emisión del Acta de Fallo, previa solicitud, ya sea de manera verbal o por escrito, realizada por propio derecho o a través de la persona facultada para presentar propuestas a nombre del licitante.
- B) Por cuanto respecta al licitante que resulte adjudicado para solicitar la devolución de dichas





garantías será necesario presentarse en las oficinas de la Convocante con escrito dirigido a la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, solicitando la entrega de la misma y señalando a la persona autorizada para recibirla, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas previa identificación oficial de la persona autorizada para ello, así como de quien le otorga el poder.

3.5.4.- Negociación a la baja. La Convocante podrá negociar a la baja los precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes, cuando exista el riesgo de declararse desierto el procedimiento, con fundamento en el artículo 81 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

3.6.- El "ANEXO C" de la propuesta económica deberá ser presentado impreso y en archivo electrónico (dispositivo <u>USB</u>, mismo que permanecerá en resguardo de la Convocante) en formato de Excel, dentro del mismo sobre, los cuales deberán coincidir en su totalidad, en caso contrario prevalecerá lo impreso, debidamente foliado, sellado (obligatorio en caso de ser persona moral), y firmado en original.

#### 4.- PREGUNTAS Y ACTA DE ACLARACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 80 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, con el propósito de dar respuesta a las dudas presentadas por los licitantes, se enuncia la operatividad de esta etapa previa a la presentación de propuestas:

- **4.1.-** Las preguntas de los Licitantes deberán realizarse precisando en el renglón de "REFERENCIA" a qué PUNTO, INCISO, PARTIDA, ANEXO, ETC. de la Invitación se refiere; de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.
- **4.2.-** Las preguntas referentes a las especificaciones descritas, puntos y requisitos de esta Invitación y archivos anexos serán recibidas a partir del día en que sea recibida la invitación y hasta las 17:00 horas del **día señalado** el punto 2 del calendario de la presente invitación, en las oficinas que ocupa el Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Cuautlancingo, ubicadas en Palacio Municipal Sin Número, Cuautlancingo, Cuautlancingo, Puebla. C.P.72700.



Palacio Municipal



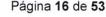
- **4.3.-** Estas deberán elaborarse invariablemente en el formato identificado como "ANEXO E", en formato WORD y PDF firmadas, rubricadas y/o selladas (no escaneado), para que tanto la Contratante como la Convocante estén en posibilidad de analizar y responder las dudas planteadas en la Junta de Aclaraciones.
- **4.4.-** Por ningún motivo se aceptarán preguntas en forma directa, debiendo ser invariablemente como se especifica en los puntos **4.1**, **4.2** y **4.3** del presente apartado, asimismo no se aclarará duda alguna que haya sido planteada fuera de la fecha y horario antes señalado. Solo serán contestadas las preguntas previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.
- 4.5.- El Acta de Aclaraciones se llevarán a cabo el <u>día establecido en el PUNTO 3 del calendario de la invitación</u>, donde la Contratante dará respuesta a las preguntas que los Licitantes hayan presentado en los términos estipulados.
- 4.7.- Es importante destacar, que en caso de que hubiera modificaciones derivadas del Acta de Aclaraciones, los licitantes deberán tomarlas en cuenta para la elaboración de sus propuestas, de lo contrario será motivo de descalificación.

#### 5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez que haya elaborado su propuesta legal, técnica y económica, según especificaciones descritas en la presente invitación, y con sus respectivos **ANEXOS**, agradeceremos presentarlas en las oficinas del Comité Municipal de Adjudicaciones, ubicada en Palacio Municipal Sin Número, Cuautlancingo, Cuautlancingo, Puebla. C.P.72700, de acuerdo al calendario de la presente invitación, considerando lo siguiente:

5.1.- Confirmar a través, de oficio de aceptación de invitación si la persona física o jurídica está en condiciones de participar o no, mediante el formato Confirmación de Recepción de Invitación y Participación "ANEXO A", mismo que deberá ser debidamente entregado a más tardar el día establecido en el PUNTO 1 del calendario de la invitación









- 5.2.- Los licitantes interesados en participar en el procedimiento de adjudicación deberán presentar constancia de No Adeudo de personas físicas y/o jurídicas vigente, expedida por el Ayuntamiento de Cuautlancingo. O en su caso, presentará carta compromiso donde, se comprometa durante la vigencia del contrato a realizar las gestiones correspondientes a fin de obtener dicha constancia. Deberán presentar dicha CONSTANCIA VIGENTE al vencimiento de presentación de sus propuestas, fuera del primer (1) sobre de Documentación Legal.
- 5.3.- Los Licitantes deberán presentar los sobres que integran las propuestas descritas en los puntos 1, 2 y 3 de las bases que rigen el presente procedimiento el día establecido en el PUNTO 4 del calendario las presentes bases, para lo cual no existe prórroga, a menos que la fecha u hora de presentación de propuestas sea modificada en el Acta de Aclaraciones, de conformidad al punto 4.7 de las presentes bases.
- 5.4.- Todos los formatos y cartas que conforman la propuesta legal, técnica y económica, invariablemente deberán estar impresos en papel original membretado del licitante, dirigidos a la Convocante e indicando el procedimiento CMADC-034-2024; asimismo, deberán estar debidamente foliados, sellados (obligatorio en caso de ser persona moral) y rubrica o firma al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial, además, la última hoja deberá incluir el nombre y firma del representante legal del licitante para cada documento,
- 5.5.- La presentación de las propuestas será en sobre cerrado debidamente enumerado, e identificado sin presentar hojas sueltas y engrapadas, ni engargoladas, <u>deberá presentarlas en recopiladores o fólder con broche para archivo de 8 cm. (medida estándar) y/o recopiladores.</u>
- 5.6- Aquellos documentos que formen parte de la propuesta legal, técnica y económica, que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original. Estos solo deberán estar debidamente foliados, sellados (obligatorio en caso de ser persona moral) y rubrica o firma al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial.





Por otra parte, la Convocante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, 97 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, le da a conocer los criterios que tomará en cuenta a lo largo del procedimiento y que a continuación se describen:

#### 6.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Contratante realizará la evaluación de las propuestas técnicas recibidas, para determinar el dictamen técnico respectivo.

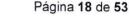
- **6.1.-** La evaluación legal se realizará verificando que los licitantes presenten todos y cada uno de los requisitos legales solicitados en el punto 1 de la presente invitación.
- **6.2.-** La evaluación técnica se realizará verificando que los licitantes presenten todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados en el punto 2 de la presente invitación.
- **6.3.-** La evaluación económica se realizará verificando que los licitantes presenten todos y cada uno de los requisitos económicos solicitados en el punto 3 de la presente invitación.
- **6.4.-** Las propuestas de los licitantes que no cumplan con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Invitación serán descalificadas y desechadas en virtud de que todos los puntos de ésta son esenciales.

#### 7.- CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

- 7.1.- Por no presentar dentro del sobre la garantía de seriedad solicitada, o bien, cuando el valor de ésta sea inferior al 10% (diez por ciento) del valor total de la propuesta sin incluir el I.V.A., o si esta garantía no se encuentra debidamente requisitada.
- **7.2**.- Si se comprueba que tienen acuerdo con otras personas físicas o jurídicas participantes para elevar los precios de los bienes que se están concursando.
- 7.3.- Por agregar cualquier punto o concepto adicional no solicitado en la presente Invitación, que sea



2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla



01 222 285 13 62



presentado en sus propuestas técnica y económica y que afecte los intereses del Municipio.

- 7.4.- Si se comprueba que incurrieron en falsedad en la información presentada.
- 7.5.- Cuando se compruebe que algún licitante se encuentra dentro de los supuestos que marca el artículo 77 de la Ley.
- 7.6.- Si su propuesta no indica el tiempo de entrega o si éste(os) rebasa(n) los plazos requeridos.
- 7.7.- Si en la propuesta técnica existe información que se contraponga con la propuesta económica.
- 7.8.- Por presentar documentación en inglés u otro idioma sin adjuntar traducción simple al español.
- 7.9.- Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en este o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.
- 7.10.- Si el Licitante incluye en su propuesta elementos que impliquen condiciones inferiores a las establecidas en la invitación, será procedente la descalificación; solo en aquellos casos en que el licitante incluya en su propuesta elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Contratante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones.
- 7.11.- Por no presentar los ANEXOS "A", "B", "C", "D", "E" y/o "F", en el formato indicado en esta Invitación.
- **7.12.** Por presentar su propuesta sin firma, sin vigencia, cotizada en moneda extranjera o por otro medio no contemplado expresamente en esta invitación.
- 7.13.- En caso de que los documentos legales que se piden sean presentados con alguna restricción o salvedad.





- **7.14.-** Por no presentar los ANEXOS "B" y/o "C" de la propuesta técnica y económica ESCANEADOS en medio magnético.
- **7.15.-** Por no presentar o por no cumplir con algún otro requisito legal, técnico o económico de los puntos 1, 2 y 3 de la presente invitación.
- 7.16.- Por no realizar los cambios derivados de las respuestas del Acta de Aclaraciones.
- 7.17.- Por no presentar código QR, en uno o todos los documentos solicitados en los puntos 1.5, 1.6, 1.7 y 3.3.
- **7.18.-** Por no presentar fuera del sobre la constancia de no Adeudo emitida por el Ayuntamiento de Cuautlancingo vigente para participar en procedimientos de adjudicación, conforme a lo establecido en el apartado 5.2 de la invitación.
- 7.19.- Por no cumplir con la descripción detallada de los bienes en su propuesta técnica conforme al ANEXO 1 de esta invitación, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones.
- **7.20.** Si su propuesta económica rebasa el monto máximo autorizado no se aceptará, y será procedente la descalificación.
- 7.21.- Por presentar en propuestas legal, técnica y económica documentación no legible
- **7.22.-** Por no asistir al evento de presentación y apertura de propuestas señalado en el **punto 4** del calendario de la presente invitación por sí o por medio de quien legalmente le represente; bajo la inteligencia de que no habrá tolerancia con respecto de la hora de inicio de este.





### 8.- CRITERIOS PARA LA DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN DESIERTO O CANCELADO

Con fundamento en los artículos 92 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se declarará desierto el presente procedimiento en los siguientes casos:

- **8.1.-** Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente Invitación con ningún licitante, porque sus precios rebasan el presupuesto autorizado y/o enlistan restricciones presupuestales.
- 8.2.- Cuando no se presente ninguna propuesta
- 8.3.- Cuando se haya presentado una sola propuesta susceptible de ser analizada.
- 8.4.- Por así convenir a los intereses de la Convocante y/o Contratante.
- 8.5.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
- **8.6.-** Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos esenciales previstos en esta Invitación.

#### 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 9.1.- El criterio de adjudicación será en favor de aquel licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y que oferte el precio más bajo por la partida.
- 9.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de esta convocante y existe un empate en precio, la convocante podrá negociar a la baja los precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes.
- 9.3.- En el caso de que los bienes no admitan cómoda división, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual los licitantes en empate podrán reevaluar sus propuestas y presentar una nueva, la



2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

Página 21 de 53





cual no deberá ser superior a la originalmente presentada.

9.4.- En caso de que el empate persista, se adjudicará la partida a aquel licitante que siendo persona física o jurídica, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal domicilio el que se haya manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes para los efectos fiscales; si una vez verificado esto apareciere que más de un proveedor tiene la calidad de poblano o el empate se da entre personas físicas o morales no poblanas, se realizará el procedimiento de puja a la baja.

#### 10.- COMUNICACIÓN DEL ACTA DE FALLO

El Comité de Adjudicaciones del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 88, 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, comunicará el Actade Fallo de la siguiente manera:

10.1.- El Acta de Fallo será comunicada por el Comité de Adjudicaciones del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, de manera presencial al ganador, mediante la emisión del Fallo correspondiente, según lo establecido en el PUNTO 5 del calendario de la invitación. Dando a conocer a los Licitantes quién resultó adjudicado, y a los que no resultaron ganadores, el porqué su propuesta fue desechada. Siempre y cuando se cuente con los elementos legales, técnicos y económicos para poder efectuarlo.

#### 11.- CONTRATO

El Comité de Adjudicaciones del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, advierte lo siguiente:

11.1.- El contrato que deba formalizarse como resultado del presente procedimiento de adjudicación, estará sujeto estrictamente a los términos en que ésta se realizó y deberán suscribirse dentro del término de 5 DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a cabo la comunicación del Acta de Fallo, teniendo como lugar de suscripción las instalaciones del Comité Municipal de





Adjudicaciones de Cuautlancingo, sitas en Palacio Municipal Sin Número, Cuautlancingo, Cuautlancingo, Puebla. C.P.72700.

11.2 El Contrato que se formalice derivado de la adjudicación de presente procedimiento, deberá contener cuando menos los elementos señalados en el artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como adecuarse al formato propuesto como ANEXO F "FORMATO DE CONTRATO".

11.3.- El proveedor adjudicado, deberá presentarse a firmar y recibir el contrato derivado de la presente Invitación dentro de los 5 DÍAS HÁBILES siguiente a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones dela contratante, con los documentos señalados (original y dos copias) y a través de los representantes acreditados:

Documentos para la formalización del Contrato en las instalaciones de la Contratante.

#### A) LEGAL.

- a) Constancia de Situación Fiscal.
- b) Acta Constitutiva de la Persona Jurídica o acta de nacimiento, en caso de ser persona física. Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones correspondientes.
- c) Poder notarial del Representante o Apoderado Legal de la empresa.
- d) Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.
- e) Comprobante de Domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberá presentar copia simple legible del contrato de arrendamiento o comodato, junto con copia simple legible de las identificaciones de los suscribientes del contrato, con facultades legales correspondientes.



Palacio Municipal



Fiscal de la Federación y deberán expedirse con los siguientes datos:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO PUEBLA DOMICILIO FISCAL: PALACIO MUNICIPAL, SIN NÚMERO, CUAUTLANCINGO, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72700.

R.F.C.: MCP850101944.

#### 12.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

12.1.- De conformidad con el Artículo 126 fracción III de la Ley, el proveedor ganador, garantizará el cumplimiento del contrato, así como la indemnización por vicios ocultos, mediante cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca otorgada a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo. Para el caso de las pólizas de fianza, se deberá incluir una leyenda en el cuerpo de dicho instrumento, en la que se aclare que esa póliza se expidea favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; en todos los casos será por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado sin Incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Esta garantía deberá presentarse al área contratante a la firma del contrato citado, para cubrir el cumplimiento oportuno en la prestación de los servicios, calidad y vicios ocultos.

La convocante conservará en custodia únicamente las garantías de seriedad que sean otorgadas, hasta la fecha del fallo, en la que se devolverán a los licitantes salvo la de aquél a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y acredite haberla presentado al área contratante.

12.2.- En caso de que el proveedor adjudicado no presente la garantía de cumplimiento del contrato, le será aplicado lo señalado en el artículo 105 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

#### 13.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Dependencia y/o entidad Contratante, de conformidad con los artículos 111, 112, 113 y 113-A de la Ley podrá modificar el contrato en base a lo siguiente:



Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

Página 25 de 53



- 13.1.- La Contratante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o separadamente el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente.
- 13.2.- Las modificaciones a los contratos se formalizarán por escrito, de conformidad con el artículo 112 de la Ley, en caso de que las unidades aplicativas requieran cantidades adicionales, lo cual se hará saber al proveedor con cinco días naturales de anticipación por parte de la Contratante.

#### 14.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Contratante, de conformidad con los artículos 121, 122, 123 y 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:

- 14.1.- Si no se cumple con el inicio de la entrega de los bienes en el tiempo y forma convenidos.
- 14.2.- Por el incumplimiento de las demás obligaciones del contrato celebrado.
- 14.3.- Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.
- 14.4.- Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- **14.5.-** Para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables al proveedor se hará de la siguiente manera:
- a) Podrá iniciarse al día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.
- b) Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que, dentro del término, que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor a 3 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer; y
- d) La resolución será debidamente fundada y motivada y se notificará personalmente por correo certificado conacuse de recibo al infractor, dentro de un término de 15 DÍAS HÁBILES.



Palacio Municipal



#### 15.- LA ENTREGA DE LOS BIENES

De acuerdo a lo estipulado en la presente invitación:

- **15.1.-** La forma de traslado que utilice el proveedor, será bajo su absoluta responsabilidad y deberá garantizarla entrega de los bienes en condiciones óptimas, tales que preserven la calidad durante el transporte.
- 15.2.- La entrega de los bienes, no implicarán costos adicionales, quedando estos a cargo del Proveedor Adjudicado.
- 15.3.- La convocante en el ejercicio de sus facultades podrá verificar la entrega de los bienes de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 133 de la Ley de la materia, sin que lo dispuesto por la fracción III del artículo 45 de la Ley en comento,se contraponga a aquella disposición.

#### 16.- INCUMPLIMIENTO

**16.1.-** La Convocante, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley, indica que, para el caso de incumplimiento del proveedor, este deberá reintegrar el monto correspondiente a las penas convencionales más los intereses, tal y como lo establece el citado ordenamiento.

#### 17.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

17.1.- Las penas convencionales se aplicarán por causas imputadas al licitante adjudicado, de conformidad con lo siguiente:

El 0.5% por el monto correspondiente a los bienes no entregados del contrato (sin incluir I.V.A.) y por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para el inicio del suministro de los bienes;

El 0.5% por el monto correspondiente a los bienes diferentes a los solicitados en la descripción de la partida (sinincluir I.V.A.).

Serán deducidos a través de cheque certificado, de caja o nota de Crédito o transferencia electrónica.



2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

Página 27 de 53





Dicho documento deberá estar a nombre de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, y deberá ser presentado previamente a la entrega de la facturación.

En caso de que la contratante autorice una prórroga, por causas imputables al licitante adjudicado, durante la misma, se aplicará la sanción establecida en los puntos de la tabla por cada día de prórroga.

En ningún caso el monto de las penas convencionales será superior, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Contratante podrá rescindir el contrato haciendo efectiva la póliza de garantía y podrá adjudicar el contratoal segundo lugar.

Aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley correspondiente.

#### 18.-CONTROVERSIAS

18.1.- Las inconformidades que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en el Artículo 143 de la Ley Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y demás disposiciones aplicables.

CUAUTLANCINGO, PUEBLA A 12 DE DICIEMBRE DE 2024

**ATENTAMENTE** 

C. MONSERRAT TLAQUE PALETA SECRETARIA TÉCNICA DEL

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.



Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario

C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

Página 28 de 54



### ANEXO 1 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO CMADC-034-2024

"ADQUISICIÓN DE MOTOPATRULLAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA"

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
			MOTOCICLETA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:
			MOTOCICLETA TIPO PATRULLA EQUIPADA CON BALIZAMIENTO
			MOTOCICLETA MODELO Y AÑO: DEBERÁ CORRESPONDER AL EJERCICIO FISCAL VIGENTE O SUPERIOR.
			CON DOS RUEDAS ADAPTADO COMO VEHICULO MOTO PATRULLA CON TORRETA EXTERIOR, SIRENA, BOCINA Y BALIZMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD, PARABRISAS, DEFENSA DELANTERA EN TUBO CROMADO.
			MOTOR Y TRANSMICIÓN:     -MOTOR A GASOLINA     -DOBLE PROPÓSITO     -CILINDRAJE DE 249 CC O SUPERIOR
1	5	PIEZA	SISTEMA ELECTRICO:     -POSIBILIDAD DE AMPLIAR EN SU INSTALACIÓN ELECTRIC     -COMPARTIMIENTO PARA EL EQUIPO DE RADIO QUE DEBER SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS, DISPOSICIONE ESTABLECIDAS O QUE EMITA EL CENTRO NACIONAL I
			SISTEMA DE LUCES TRASERAS:     -CÓDIGO ROJO Y AZUL
			SISTEMA DE LUCES DELANTERAS:     -CÓDIGO ROJO Y AZUL
			CAPACIDAD:     -ASIENTO PARA DOS PASAJEROS
			CONFORT:     -CON MOCHILAS LATERALES
			SIRENA:     -CON BOCINA



2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

Página 29 de 53





# ANEXO A CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE INVITACIÓN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO CMADC-034-2024

"ADQUISICIÓN DE MOTOPATRULLAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA"

C. MONSERRAT TLAQUE PALETA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES PRESENTE.

Sirva la presente para brindarle un cordial saludo, al tiempo que le hago de su conocimiento que es mi deseo formar parte como licitante dentro del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Número CMADC-034-2024, cuyo objeto es la:

"ADQUISICIÓN DE MOTOPATRULLAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA"

Para lo anterior, y conforme a la invitación realizada, dejo a sus órdenes la siguiente información para los fines que crean necesarios:

Domicilio

Teléfono

Correo Electrónico

Sin más por el momento le agradezco de antemano su distinguida consideración.

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

LUGAR Y FECHA ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA SELLO (PREFERENTEMENTE)

Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

Página 30 de 53





#### ANEXO B

### "PROPUESTA TÉCNICA" INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO CMADC-034-2024

"ADQUISICIÓN DE MOTOPATRULLAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA"

C. MONSERRAT TLAQUE PALETA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES P R E S E N T E.

Fech Nombr Licita Procedin	e del nte:				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Modelo

(Los licitantes deberan requisitar de acuerdo a las especificaciones contenidas en el ANEXO 1)

- Tiempo de Entrega:
- Lugar de Entrega de los Bienes:
- Garantía de los bienes:

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

LUGAR Y FECHA ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA SELLO (PREFERENTEMENTE)

Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

Página 31 de 53



01 222 285 13 62



#### ANEXO C

### PROPUESTA ECÓNOMICA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO CMADC-034-2024

"ADQUISICIÓN DE MOTOPATRULLAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA"

C. MONSERRAT TLAQUE PALETA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES P R E S E N T E.

	Fecha:			
Nom	bre del Licitante:			
Pi	rocedimiento:			
Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
			SUBTOTAL	
IMPORTE TOTAL CON LETRA:			TASA 16% I.V.A.	
			TOTAL	
	Pantidad	Nombre del Licitante:  Procedimiento:  Unidad de Medida	Nombre del Licitante:  Procedimiento:  Cantidad Unidad de Medida Descripción	Nombre del Licitante:  Procedimiento:  Cantidad Unidad de Medida Descripción Precio Unitario  SUBTOTAL  IMPORTE TOTAL CON LETRA:  TASA 16% I.V.A.

(Los licitantes deberan requisitar de acuerdo a las especificaciones contenidas en el ANEXO 1)

"LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS HASTA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE"

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

LUGAR Y FECHA ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA SELLO (PREFERENTEMENTE)



Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

Página 32 de 53

01 222 285 13 62



# ANEXO "D" INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO CMADC-034-2024 "ADQUISICIÓN DE MOTOPATRULLAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA"

C. MONSERRAT TLAQUE PALETA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES PRESENTE.

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- II. Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- III. Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- IV. Que conozco el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- V. Que no me encuentro suspendido, cancelado, o inhabilitado por resolución de la Contraloría Municipal, para formalizar contrato alguno derivado de procedimientos de adjudicación de bienes, arrendamientos o servicios.

#### LUGAR Y FECHA ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA SELLO (PREFERENTEMENTE)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



Palacio Municipal



#### ANEXO E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO CMADC-034-2024

"ADQUISICIÓN DE MOTOPATRULLAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA"

C. MONSERRAT TLAQUE PALETA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES PRESENTE.

	RFC:	Contacto
	Teléfono: Mail:	Contacto:
NOM	IBRE DEL LICITANTE:	
1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	FORMATO Y SOLO AS	OLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE NTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE SOLO INSERTAR LAS MISMAS. <b>ESTE ANEXO DEBERÁ</b> <b>D.</b>
		LUGAR Y FECHA

LUGAR Y FECHA ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA SELLO (PREFERENTEMENTE)



Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

Página 34 de 53



## ANEXO F "FORMATO DE CONTRATO" CARÁTULA

TIPO DE CONTRATO: FIJO, ADQUISICIÓN DE BIENES.

**NÚMERO DE CONTRATO:** CMADC-XXXX-2024

VIGENCIA DEL CONTRATO: XXXXXXXXXXXXXXX DE 2024 AL XXXXXXXXXX DE 2025.

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: XXXXXXXXXXXXXX

TIPO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION MEDIANTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

**NÚMERO: CMADC-XXXX-2024** 



Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

Página 35 de 53

01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx



#### DECLARACIONES

#### I. DE "LA CONTRATANTE":

I.1.- Que el municipio de Cuautlancingo, Puebla, es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de organización administrativa y política del estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con facultades para administrar libremente su hacienda pública, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, 3, 4 inciso 43, 78 de la Ley Orgánica Municipal.



Palacio Municipal



- I.3. Que tiene personalidad jurídica para celebrar y suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 fracciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 78 fracción XXXVIII y 91 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal.
- I.5.- Que, es atribución del Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, para la prestación de servicios que constitucionalmente le corresponden, tal como se desprende los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 199 de la Ley Orgánica Municipal.
- I.7.- Que el presente contrato se celebra en términos de lo dispuesto en los artículos 102, 103, 104, 107 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público Estatal y Municipal.





- I.10.- Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número MCP850101944.
- I.11.- Que señala como domicilio, para los efectos legales correspondientes el ubicado en PALACIO MUNICIPAL, SIN NÚMERO, CUAUTLANCINGO, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72700.

# II. DE "EL PROVEEDOR":





- II.4.- Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número XXXXXXXXXXXXXXXX.
- II.5.- Que acreditó tener solvencia económica, financiera y técnica para la adjudicación del presente contrato y ello le permite cumplir con las obligaciones requeridas por "LA CONTRATANTE". Lo anterior de conformidad con los artículos 71 y 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, Estatal y Municipal.
- II.6.- Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para obligarse en términos del presente Contrato.
- II.7.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal que le impida contratar y también manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- II.8.- Que se compromete a realizar las gestiones pertinentes a efecto de obtener la constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, dentro de la vigencia del presente instrumento; a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### III. DE "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con la que se ostentan y con la cual se celebran este contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.



Palacio Municipal



En mérito de lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" se someten a las siguientes:

# CLÁUSULAS

### PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONTRATO.

### SEGUNDA. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

## TERCERA. - DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS UNITARIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente Contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y precios unitarios siguientes:

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas, estarán sujetas a lo descrito en el "ANEXO B" que contiene la "PROPUESTA TÉCNICA" presentada por "EL PROVEEDOR", en el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION MEDIANTE INVITACION CUANDO MENOS A TRES PERSONAS número CMADC-XXXX-2024, mismo que se adjunta al presente instrumento, el cual, forma parte integrante del mismo.

## II. PRECIOS UNITARIOS.

Los precios unitarios estarán sujetos a lo descrito en la "ANEXO C" que contiene la "PROPUESTA ECONÓMICA" presentada por "EL PROVEEDOR", que formó parte del PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION MEDIANTE INVITACION CUANDO MENOS A TRES PERSONAS número CMADC-XXXX-2024, mismo que se adjunta al presente instrumento, el cual, forma parte integrante del mismo.



Palacio Municipal



### CUARTA. - DEL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

### QUINTA. - DEL IMPORTE TOTAL.

### SEXTA. - DE LA FORMA DE PAGO.

"LAS PARTES" en este acto convienen que el pago por la adquisición de los bienes objeto del presente Contrato, se efectuará de la siguiente forma:

- I. El pago se llevará a cabo EN UNA EXHIBICIÓN a la entrega de los bienes objeto del presente instrumento dentro de los XXX (XXXXXXX) dias naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, la cual deberá estar debidamente autorizada y a entera satisfacción de "EL ADMINISTRADOR" previa recepción de los descritos en la cotización presentada por el Proveedor, esto tomando en consideración que no existan aclaraciones respecto del importe a pagar. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- II. El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que emita "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con todos los requisitos previstos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y deberán expedirse con los siguientes datos:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO PUEBLA

DOMICILIO FISCAL: PALACIO MUNICIPAL, SIN NÚMERO, CUAUTLANCINGO, PUEBLA, CÓDIGO
POSTAL 72700.

R.F.C.: MCP850101944.







De conformidad con lo establecido por el artículo 13 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a más tardar el día 20 de diciembre del 2024 la factura correspondiente por concepto de la totalidad del servicio, para su posterior pago a la conclusión del mismo, el cual será provisionado, en virtud de la proximidad con el cierre del ejercicio fiscal 2024, debiendo contemplar adicionalmente a los requisitos señalados por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, una nota de crédito (amortización) del restante por pagar del monto total contratado.

Los pagos descritos en la presente Cláusula, se efectuarán a "EL PROVEEDOR", por transferencia bancaria electrónica, mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) a la cuenta, CLABE e Institución Bancaria, que para tal efecto "EL PROVEEDOR" indique a "EL ADMINISTRADOR".

### SÉPTIMA. - DE LOS PAGOS EN EXCESO.

Conforme a lo previsto en los artículos 116 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONTRATANTE".

## OCTAVA. - DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a:

- Entregar a "LA CONTRATANTE" los bienes materia del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Tercera del presente contrato.
- II. Asimismo "EL PROVEEDOR" se compromete a lo siguiente.
- a). Entregar los bienes con las características, calidad y especificaciones señaladas dentro del presente contrato.
- b). Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y discreción del personal que lleve a cabo la entrega de los bienes.



Palacio Municipal



- c). Entregar los bienes en su empaque original y debidamente sellados, de tal manera que se mantengan en perfecto estado hasta que sean entregados en el lugar indicado.
- d). -. Cumplir en tiempo y forma con la entrega de los bienes en el lugar conforme le sean requeridos.
- e). Ser el único responsable de la relación laboral y de seguridad social del personal empleado para la entrega de bienes.
- f). Responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en la que pudiera incurrir en la entrega de los mismos.
- g). Realizar las maniobras de transportación que sean necesarias para la entrega de los bienes en el lugar indicado conforme le sean requeridos, sin costo extra para "EL CONTRATANTE".
- h). Atender de manera inmediata las observaciones o aclaraciones que le haga "EL CONTRATANTE" respecto de los bienes entregados.
  - III. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la entrega de los bienes objeto del presente contrato;
- IV. Mantener la adquisición de los bienes objeto del presente contrato en forma confidencial;
- V. Responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros;
- VI. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice para la entrega de los bienes objeto del presente contrato;
- VII. Entregar a "LA CONTRATANTE" la garantía de cumplimiento y vicios ocultos por la adquisición objeto del presente contrato;
- VIII. Proporcionar el número de cuenta y CLABE a "LA CONTRATANTE" para el pago oportuno por la entrega





de los bienes materia del presente contrato;

- IX. Comunicar al Comité Municipal con una anticipación de por lo menos veinticuatro horas, el inicio de la entrega de los bienes objeto del contrato: y
- X. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la materialización del objeto contratado.

# NOVENA. - DE LAS OBLIGACIONES DE "LA CONTRATANTE".

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato "LA CONTRATANTE", a través de "EL ADMINISTRADOR", se obliga:

- I. Recibir la documentación y gestionar el pago para "EL PROVEEDOR" por la cantidad señalada en la Cláusula Quinta por concepto de contraprestación, en los términos previstos en la Cláusula Sexta, ambas del presente Instrumento; así como a las demás que deriven del presente Contrato.
- Gestionar la aplicación de las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato; y
- Las demás que deriven del presente Contrato.

## DÉCIMA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS.

En términos de lo establecido con los artículos 126 fracción III y 128 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar garantía de cumplimiento y vicios ocultos dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del presente Contrato, mediante póliza de fianza,





Cuando por cualquier circunstancia a juicio de "LA CONTRATANTE" se considere necesaria la sustitución, modificación, ampliación de la garantía o variación de su forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a realizarlo, dentro de un plazo de cinco días naturales contados a partir de que se realice dicha solicitud.

## DÉCIMA PRIMERA. - DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá conferir, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "LA CONTRATANTE".

# DÉCIMA SEGUNDA. - DE LAS RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" acepta y reconoce expresamente que el personal que haya contratado o contrate para la venta de los bienes del presente contrato, dependerán única y exclusivamente de "EL PROVEEDOR", sin que se establezca ningún vínculo entre dicho personal y "LA CONTRATANTE", quedando en consecuencia a cargo de "EL PROVEEDOR" todas las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones y ordenamientos legales aplicables, provenientes de la utilización de dicho personal, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a "LA CONTRATANTE" de cualquier reclamación que pudiera surgir por conflicto o motivo de carácter laboral, a quien por tal motivo no se le considerará patrón sustituto. De igual forma, "LAS PARTES" aceptan y reconocen que "LA CONTRATANTE" no tendrá ninguna relación de carácter civil, laboral o de cualquier índole con los empleados contratados por "EL PROVEEDOR" para la venta de los bienes objeto del presente contrato.

## DÉCIMA TERCERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.



2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario C.P. 72700. San Juan Cuautlancingo, Puebla

Página 45 de 53





La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PROVEEDOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

## DÉCIMA CUARTA. - DE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen que los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y manejo, por lo que no se considera que definan, limitan o describan el contenido de las mismas y, en consecuencia, en nada trascienden a su contenido, ni deberán de ser tomadas en consideración para su interpretación.

## DÉCIMA QUINTA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA CONTRATANTE", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA CONTRATANTE", o a terceros, si con motivo de la venta de los bienes viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho inherentes a la propiedad intelectual, en tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA CONTRATANTE", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR" para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, saque en paz y a salvo a "LA CONTRATANTE" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

#### DÉCIMA SEXTA. - DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

En caso de incumplimiento del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente de pleno derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y de forma unilateral, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando ocurra cualquiera de los siguientes casos:



Palacio Municipal



- Si "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes objeto del presente contrato en la fecha pactada.
- II. Si "EL PROVEEDOR", no entrega los bienes objeto de este contrato en las especificaciones técnicas, condiciones, términos y características pactados en el mismo.
- III. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la entrega de los bienes objeto del presente contrato.
- IV. Si "EL PROVEEDOR" no otorga a "LA CONTRATANTE" los informes que éste le requiera con relación a la entrega de los bienes.
- V. Si "EL PROVEEDOR" es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra.
- VI. En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato; y
- VII. Si "EL PROVEEDOR" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

Para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", se deberá cumplir con el procedimiento a que se refiere el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal en los siguientes términos:

- 1. A partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento, se comunicarán por escrito a "EL PROVEEDOR", los hechos constitutivos de la infracción, para que, en un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se realizó la notificación, exponga lo que a su derecho e interés convenga, señale domicilio para recibir notificaciones o a falta de éste, el que hubiese señalado en el presente contrato y ofrezca, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, haya o no comparecido "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE", dentro del término de quince días hábiles, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada, por la que determine lo procedente después de haber considerado los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y





3. La resolución que se emita deberá ser comunicada en forma personal a "EL PROVEEDOR", en el domicilio que haya señalado o, a falta de éste, en el que hubiere señalado en el presente contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere emitido la resolución.

"LA CONTRATANTE" podrá optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar, para lo cual "LA CONTRATANTE" deberá acreditar de manera fehaciente los mismos.

En el caso de que sea "EL PROVEEDOR" quien pretenda dar por rescindido este contrato por causas de incumplimiento imputables a "LA CONTRATANTE", deberá obtener declaración judicial favorable.

# DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

"LA CONTRATANTE" tendrá la facultad de verificar, ya sea mediante personal adscrito al mismo o a través de terceros designados por el, la entrega de los bienes objeto del presente contrato, se están suministrando por parte de "EL PROVEEDOR" en los términos acordados; "LA CONTRATANTE" podrá optar, en lugar de rescindir el presente contrato, por aplicar penas convencionales de conformidad con lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

Las penas convencionales se aplicarán por causas imputadas al licitante adjudicado, cuando existan retrasos en la entrega de los bienes conforme a:

El 0.5% por el monto correspondiente a los bienes no entregados (sin incluir I.V.A.);

El 0.5% por el monto correspondiente por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para el inicio de la entrega de los bienes (sin incluir I.V.A.);

El 0.5% por el monto correspondiente a bienes diferentes a los solicitados en las descripciones de las partidas (sin incluir I.V.A.).



Palacio Municipal



Serán deducidos a través de cheque certificado, de caja, nota de Crédito o Transferencia Bancaria. Dicho documento deberá estar a nombre del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, y deberá ser presentado previamente a la entrega de la facturación.

La Contratante podrá rescindir el contrato, total o parcialmente, según sea el caso, haciendo efectiva la póliza de garantía y podrá adjudicar el contrato al segundo lugar.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

## DÉCIMA OCTAVA. - DE LA SUSPENSIÓN.

"LA CONTRATANTE" podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de "EL PROVEEDOR", una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.

### DÉCIMA NOVENA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA CONTRATANTE", podrá terminar en forma anticipada el presente contrato, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- Cuando concurran razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir la adquisición de los bienes que originalmente se contrataron o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

## VIGÉSIMA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" acepta y reconoce que toda la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por "LA CONTRATANTE", así como aquella a la que llegase a tener acceso con motivo del presente Instrumento jurídico,



2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

Página 49 de 53

01 222 285 13 62



será considerada como confidencial, por lo que se obliga a mantener absoluta discreción y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información, datos o documentación, así como a obligar a sus trabajadores y/o empleados a mantener en los mismos términos de discreción tales aspectos confidenciales y a no revelar a terceros el secreto profesional, la información comercial referente a los productos, marcas, patentes y/o secreto industrial de los que tengan o lleguen a tener conocimiento con motivo de la celebración del presente instrumento; datos personales en Términos de la normatividad en materia de protección de datos personales; información patrimonial o de operación; misma que se considerará como confidencial en términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción XVII, 11 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

El manejo de la información confidencial incluye para "EL PROVEEDOR", de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- La obligación de no divulgar la información confidencial a terceras personas sin el consentimiento por escrito de "LA CONTRATANTE".
- II. La obligación de no usar la información confidencial para beneficio propio o de terceras personas, debiendo "EL PROVEEDOR" utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir con el presente instrumento jurídico.
- III. La obligación de no llevar a cabo ninguna acción que pueda llegar a comprometer o poner en riesgo la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por los trabajadores o por "LA CONTRATANTE".
- IV. La obligación permanente de "EL PROVEEDOR" de abstenerse de utilizar la información a la que tenga acceso con motivo de la celebración del presente instrumento, así como aquella que se genere con motivo del suministro de bienes contratado en perjuicio de "LA CONTRATANTE".
- V. La obligación de abstenerse durante la vigencia del presente contrato de generar por medios propios o a través de terceros, actos o acciones que en forma alguna perjudiquen, demeriten, difamen, calumnien u ofendan la imagen pública de "LA CONTRATANTE".





El incumplimiento a lo dispuesto en la presente Cláusula por "EL PROVEEDOR", dará lugar a la rescisión inmediata del presente instrumento jurídico; en el entendido de que los representantes legales, empleados, asesores y/o prestadores de servicios de "EL PROVEEDOR" únicamente podrán hacer uso de la información contenida en este instrumento jurídico para el cumplimiento de sus funciones, sin que ello se entienda como una violación a la confidencialidad materia de esta cláusula.

Para efectos de la presente cláusula, se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, fórmulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas, o cualquier otro tipo de información, propiedad de "LA CONTRATANTE" a la que tenga acceso "EL PROVEEDOR", misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, diskettes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o de cualquier otro tipo.

### VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LAS MODIFICACIONES.

Las modificaciones que en su caso "LAS PARTES" acuerden, deberán efectuarse atendiendo a lo dispuesto en los artículos 111, 112 y 113 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS.

"LAS PARTES" serán responsables del pago de los impuestos y derechos que legalmente les corresponda, así como del cumplimiento de las demás obligaciones que establezcan las disposiciones legales que les resulten aplicables.

#### VIGÉSIMA TERCERA. - DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en lo no previsto por dicha Ley se aplicará de manera supletoria lo establecido en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, Código





de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla , y demás disposiciones legales aplicables, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

# VIGÉSIMA CUARTA. - DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por lo tanto, renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

### VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 180 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

"LA CONTRATANTE"	"EL PROVEEDOR"
C. XXXXXXXXXXXXXXXXX	c. xxxxxxxxxxxxxxxxx
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

Página 52 de 53



"ASISTEN"	
c. xxxxxxxxxxxxxxxx	C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  DE CUAUTLANCINGO	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO
"EL ADMINI	STRADOR"
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

Página 53 de 53